

1 en el Registro Mercantil del Cantón Cañar, con el número uno el quince de
2 enero de mil novecientos setenta y seis. Al constituirse la compañía tubo un
3 capital social de un millón cien mil sucres. b) Por escritura pública de
4 veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta, otorgada ante el Notario
5 Segundo del cantón Cuenca, e inscrita en el registro Mercantil del cantón
6 Cañar, con el número seis, el veinte y seis de mayo de mil novecientos
7 ochenta, la Compañía elevó su capital social a tres millones trescientos mil
8 sucres, quedando establecido su capital social en la suma de cuatro millones
9 cuatrocientos mil sucres. Se reformó correlativamente el estatuto social, en
10 lo que al capital se refiere, por escritura pública de once de agosto de mil
11 novecientos ochenta y dos, otorgada ante el propio notario segundo del cantón
12 Cuenca, e inscrita con el número diez y ocho, en el registro Mercantil del
13 cantón Cañar, el dos de octubre del mismo año, la Compañía elevó su capital
14 social en la suma de seis millones setecientos mil sucres, quedando por lo
15 mismo establecido su capital social en la suma de doce millones cien mil
16 sucres. Se reformó consecuentemente el estatuto social, en lo que al capital
17 social se refiere; d) Por escritura pública de veinte y tres de Diciembre de
18 mil novecientos ochenta y seis, celebrada ante el notario segundo del cantón
19 Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, con el número
20 uno el diez y nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, la
21 compañía elevó su capital social en la suma de veinte y dos millones
22 doscientos mil sucres, quedando establecido su capital social en la cantidad
23 de treinta y tres millones trescientos mil sucres. Se reformó el estatuto
24 social, en lo que al capital se refiere; y, e) Por escritura pública de veinte y
25 uno de octubre de de mil novecientos ochenta y ocho, celebrada ante el
26 notario segundo del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del
27 cantón Cañar, con el número siete el veinte y siete de diciembre de mil
28 novecientos ochenta y ocho, la compañía elevó su capital social en la suma de

1 cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil sucres,
2 quedando establecido su capital social en la cantidad de noventa y dos
3 millones ciento cincuenta y cuatro mil sucres. Se reformó el estatuto social,
4 en lo que al capital se refiere. Adicionalmente se reformó el estatuto social
5 en lo referente a la facultad que tiene el Gerente, cuanto el Directorio de la
6 Compañía, para obligar válidamente a ésta, en actos y contratos, dando a cada
7 uno de ellos facultad para que obligen válidamente a la compañía hasta por un
8 veinte y cincuenta por ciento del capital social, respectivamente. La Junta
9 General Extraordinaria de accionistas celebrada el día veinte y cuatro de mayo
10 de mil novecientos noventa, en el domicilio de la compañía, ubicado el
11 cantón Cajar, como consta de la copia del acta, que en la parte pertinente
12 deberá transcribirse como parte principal de este instrumento, resolvió:
13 1.- Aumentar el capital social de la Compañía en CIENTO OCHENTA Y
14 CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SUCRES, y que el mismo se pague
15 de la siguiente manera: SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL
16 OCHOCIENTOS SUCRES, con cargo al superávit proveniente de la
17 revalorización de activos; y, La diferencia con los valores existentes a
18 nombre de los señores accionistas en la cuenta APORTES PARA FUTURAS
19 CAPITALIZACIONES Y EN DINERO EN EFECTIVO AL MOMENTO DE REALIZARSE LA
20 SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. Se resuelve por
21 unanimidad facultar a los señores accionistas el negociar libremente los
22 piques de acciones en la suscripción del aumento. El monto total de este
23 aumento sumado al capital que actualmente tiene la compañía llega a la
24 cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA
25 Y DOS MIL SUCRES. Reformar el estatuto de la compañía, de modo que en este
26 conste el nuevo capital social, en los términos constantes en el acta de la
27 Junta General extraordinaria de accionistas que deberá formar parte
28 principal de esta escritura. Tercera : Declaraciones : Conforme a los

1 antecedentes que quedan expuestos, en la calidad en la que comparece, y a
2 nombre de Lácteos San Antonio S.A., cumpliendo las resoluciones tomadas por
3 la junta general extraordinaria de accionistas, declaro :1.- Aumentado el
4 Capital social y reformado el estatuto en los términos de la resolución
5 tomada por la Junta General Extraordinaria de accionistas, y constante en el
6 acta que se transcribe como parte constitutiva de esta escritura. La cuantía
7 queda fijada. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
8 rigor, para la plena validez de esta escritura. Atentamente, Dr. Víctor Coello
9 Piedra Abogado. Matrícula número seiscientos setenta y seis.- Hasta
10 aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las
11 estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus
12 partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura
13 pública para que surta los fines legales consiguientes, juntamente con
14 la copia del acta que es del contenido siguiente: ACTA DE LA SESION DE
15 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
16 LACTEOS SAN ANTONIO S.A., REALIZADA EL DIA VEINTE Y CUATRO DE MAYO DE
17 MIL NOVECIENTOS NOVENTA. En el local de la Compañía, ubicado en la
18 carretera Tambo-Gun, en el cantón Cañar, provincia del Cañar, el día veinte y
19 cuatro de mayo de mil novecientos noventa, y por haberse convocado a todos
20 los accionistas de la compañía, mediante publicación realizada en el diario
21 "El Tiempo" de la ciudad de Cuenca, el día catorce de los corrientes, se reúnen
22 los señores accionistas de la compañía Lácteos San Antonio S.A., para dar
23 peso a una Junta General Extraordinaria. Se establece que la presente Junta
24 se instala con la presencia de los siguientes señores accionistas: Sr.
25 Alejandro Moncayo A., Sr. Alejandro Valdivieso, Sr. Ariolfo Cordero, Sr.
26 Ricardo Santacruz, Sr. Julio César Molina, Jafier Fassler, Galo Amoroso, Sr.
27 Jorge Flores, e Ignacio Castro. Se deja constancia de la inasistencia del
28 señor comisario de la Compañía. Una vez que se ha constatado la existencia

1 del quorum legal, ya que entre los señores accionistas presentes en esta
2 junta suman un total de ochenta y nueve, cincuenta y uno por ciento del
3 Capital social, la presidencia pidió a secretaria que se proceda a dar lectura
4 al orden del día, el mismo que consta del siguiente punto: AUMENTO DE
5 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Se instala la Junta General siendo las
6 quince horas, la preside su Presidente Sr. ALEJANDRO VALDIVIESO. El Sr.
7 secretario procede a la lectura del único punto a conocerse, una vez leído se
8 expusieron los motivos de tal propósito, y se resolvió aumentar el capital
9 social de la Compañía en CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES
10 TRESCIENTOS OCHO MIL SUCRES, y que el mismo se pague de la siguiente
11 manera: SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS
12 SUCRES, con cargo al superávit proveniente de la revalorización de activos, y
13 la diferencia con los valores existentes a nombre de los señores accionistas
14 en la cuenta APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES Y EN DINERO EN
15 EFECTIVO AL MOMENTO DE REALIZARSE LA SUSCRIPCION Y PAGO DE LAS
16 ACCIONES SUSCRITAS. Se resuelve por unanimidad facultar a los señores
17 accionistas el negociar libremente los piques de acciones en la suscripción
18 del aumento. El monto total de este aumento sumado al capital que
19 actualmente tiene la compañía suma la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y
20 SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCRES, debiendo
21 reformarse consecuentemente el artículo quinto del estatuto social el que
22 dirá: "ARTICULO QUINTO. - El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS
23 SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCRES,
24 dividido en DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS
25 acciones, nominativas ordinarias e indivisibles y de un valor de un mil sucres
26 cada una. Acciones que irán numeradas del cero cero cero cero uno al
27 doscientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos inclusive"
28

Habiéndose concedido un reseso para la redacción del acta y una vez vueltos

1 a reinstalar en sesión se procedió a la lectura de la misma la que fué
2 aprobada por unanimidad, facultándose al señor Gerente para que otorgue la
3 correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de
4 estatutos, y siendo las dieciseis horas treinta se declara por parte de la
5 Presidencia terminada la Junta General Extraordinaria de la accionistas de la
6 compañía LACTEOS SAN ANTONIO S.A., procediéndose a firmar la presente
7 Acta. Firman PRESIDENTE. SECRETARIO Cuenca, a veinte de julio de mil
8 novecientos noventa Certifico que la presente es fiel copia de su original que
9 reposa en el libro de actas de la compañía. ALEJANDRINO MONCAYO
10 ALVARADO. GERENTE. DOCUMENTO HABILITANTE: LACTEOS SAN ANTONIO C.
11 A. San Antonio, tres de marzo de mil novecientos noventa. Sr. Don
12 Alejandrino Moncayo Alvarado. Ciudad. De mis consideraciones: La Junta
13 General de la Compañía Lácteos San Antonio C. A. en conformidad con lo
14 normado en los estatutos de la Compañía en sesión del día tres de
15 marzo de mil novecientos noventa nombró a usted Gerente General de la
16 Compañía por el periodo estatutario de dos años. Usted, ejercerá los
17 funciones determinadas en los Estatutos de la Compañía. La Compañía
18 Lácteos San Antonio C. A. se constituyó mediante escritura pública
19 otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, señor doctor Rubén
20 Vintimilla Bravo, el veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y
21 cinco, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar, con
22 el número uno, el quince de Enero de mil novecientos setenta y sies.
23 Usted, ha sido reelegido. Deseándole éxito en su gestión administrativa
24 me suscrito de Ud. Atentamente. f.) Alejandro Valdivieso C. Presidente. Yo,
25 Alejandro Moncayo Alvarado, acepto el cargo. San Antonio, a tres de
26 marzo de mil novecientos noventa. f.) Alejandro Moncayo A. Certifico que
27 el presente instrumento queda inscrito bajo el número dos del Registro
28 Mercantil. Cañar, doce de abril de mil novecientos noventa, f.) Dr.

4

1 Remigio Calderón Guaraca, Registrador de la Propiedad Interino (Hay un
2 sello). MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA
3 Número trescientos veinte y cinco. EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE
4 INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA EN EL AUSTRO VISTOS
5 El Decreto Ejecutivo número tres mil cuarenta y nueve de seis de julio
6 de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Registro Oficial
7 número setecientos veinte y tres de siete de los mismos mes y año,
8 mediante el cual se pone en vigencia en la República del Ecuador, la
9 decisión doscientos veinte de la Comisión del Acuerdo de Cartagena,
10 referente al nuevo régimen Común de tratamiento a los capitales
11 extranjeros y sobre carcas, patentes y regalías; la declaración número
12 ciento veinte y cinco sujeta el doce de octubre de mil novecientos
13 ochenta y ocho, por el señor FRANCISCO JAVIER FASSLER LOUND, de
14 nacionalidad Suiza, la solicitud y la documentación presentadas. EN
15 USO de las facultades que le confiere el decreto Ejecutivo número mil
16 doscientos setenta de tres de noviembre de mil novecientos ochenta y
17 cinco, publicado en el Registro Oficial número trescientos trece de
18 trece de los mismos mes y año, y el Decreto Ejecutivo número tres mil
19 noventa y cinco de veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete,
20 publicado en el Registro oficial número setecientos treinta y ocho de
21 veinte y nueve de los mismos mes y año, RESUELVE: AUTORIZAR al señor
22 FRANCISCO JAVIER FASSLER LOUND de nacionalidad Suiza, residente en
23 el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, con
24 VISA DE INMIGRANTE, Registro número sesenta y cinco - novecientos diez
25 y seis, válida por tiempo indefinido, otorgada el ocho de junio de mil
26 novecientos cuarenta y nueve, por la Dirección General de Extranjería
27 del Ministerio de Gobierno de la República del Ecuador; transferida con
28 fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, al Pasaporte

1 número cinco ocho ocho siete seis tres seis / siete, que con fecha diez
2 y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, fue otorgado en
3 Quito, por el Consulado General de Suiza en el Ecuador, válido hasta el
4 diez y ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, y con cédula de
5 Identidad Ecuatoriana número 060061420-0, expedida en Quito, el diez de
6 febrero de mil novecientos ochenta y ocho, por la Dirección General de
7 Registro Civil, Identificación y Cedulación, válida por tiempo indefinido;
8 para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en empresas
9 nuevas o existentes, participar en calidad de accionista o socio en
10 compañías de capital o de personas y en la formación de empresas
11 unipersonales, por constituirse en la República del Ecuador. El señor
12 FRANCISCO JAVIER FASSLER LOUND, que tendrá la calidad de
13 Inversionista Nacional, conforme a la decisión doscientos veinte de la
14 Comisión de Acuerdo de Cartagena, referente al Nuevo Régimen común de
15 tratamiento a los Capitales extranjeros y sobre marcas, patentes y
16 Regalías; hará uso de la presente autorización las veces que fuere
17 necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia certificada de
18 la protocolización conferida por un Notario público del país. Las
19 inversiones que efectuará el señor Francisco Javier Fassler Lound, por
20 tener el carácter de nacional, carecerán del derecho a reexportar y a
21 transferir utilidades al exterior. Disponer que la presente resolución
22 Ministerial, sea protocolizada en una de las Notarías públicas del o país.
23 COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. Dado en Cuenca, a octubre diez y nueve de
24 mil novecientos ochenta y ocho. (firmado) Licenciado Jaime Idrovo
25 Murillo. Subsecretario Regional del MICIP en el Austro. Doy fe: que en
26 esta fecha se protocoliza el documento que antecede y se agrega al
27 archivo de los documentos habilitantes de la Notaría a mi cargo del
28 presente año. Cuenca, veinte de octubre de mil novecientos ochenta

yocho. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos (Hay un sello). Es fiel
compulsa de su respectiva copia que se halla protocolizado en el
archivo a mi cargo, en fe de ello confiero esta primera copia que firmo
y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración. f.) R.
Vintimilla B. Notario número dos (Hay un sello). A continuación el
cuadro de integración del Capital.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

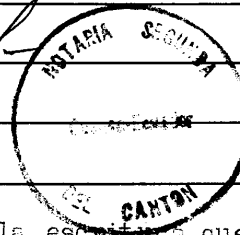
2000-2001

1 Leída que le fue la presente escritura, íntegramente al otor-
 2 gante, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y fir-
 3 m en conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) A. Moncayo. f.) R.

4 Vintimilla B. Notario Número dos.

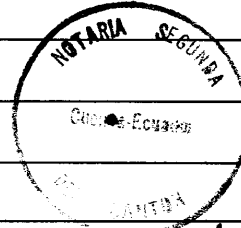
5
 6 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
 7 esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la ciudad de
 8 Cuenca, en el mismo día de su celebración.

9 *D. Vintimilla B.*
 10 *notario 42*



11
 12 Doy fe: que al margen de la matriz de la escritura que consta
 13 de esta copia, así como de la de 20 de Diciembre de 1975, he
 14 sentado razón de haber sido aprobada por la Intendencia de -
 15 Cuenca, mediante Resolución # 90-3-1-1-154 de 21 de Agosto de
 16 1990. Cuenca, 22 de Agosto de 1990.

17 *D. Vintimilla B.*
 18 *notario 42*



19
 20 Queda inscrito en el Registro Mercantil E.F.
 21 bajo el Número 11. Canar, 31 de Agosto
 22 de 1990

23 *Dr. Romigio Calderón Guaraca*
 24 Registrador de la Propiedad
 25 INTERINO



Registro Unico Contingentes
Nº 1760000230081
REGISTRADURIA
DE LA PROPIEDAD
Borrero Nº 016 y Guayaquil
CANAR-CANAR

Industrial LA REFORMA
 3886105